



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado No.	05001 31 03-003-2016-00597-00
Demandante(s)	SCHNEIDER ELETRIC DE COLOMBIA S.A NIT 8903118751
Demandado(s)	FACELCO S.A.S. NIT 8110015996
Asunto	DECRETA EMBARGO.
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1998V

Por ser procedente la medida cautelar de embargo invocada por la ejecutante en el anterior escrito, bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **FADECOL S.A.S CON NIT 811001599-6**, En BANCO DE DAVIVIENDA cuenta corriente 998518.

SEGUNDO: Se les advierte a las citadas entidades que la suma se limita a \$700.000.000 y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia responder por dichos valores. Oficiese.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

